

Luz

Redondea⁴⁰

Gobern 28 Mayo 1883

[Faint, illegible handwritten text]

Expos de nro Rey, Colocado Vaso de On Dovel, con toda pompa y
adorno, y Coetera quere exhibieron, con porcion de tiro de Fuzil.
y en el referido dia veinte y nueve se ha hecho con toda la Solem-
nidad de ornatos, la Funcion en dicha Gloria, ala manera que
se ha determinado en el anterior dia, veinte y cinco publican-
dore dha Constitucion en el Pulpito por medio de Capellan
Eclesiastico; y de finalizada se procedio al Juramento formal
quere prescriue en el Decreto de la Real Regencia del R^{no} se ha
venido dirigir, en el citado dia diez y ocho de Mayo, que
en primer lugar lo practico sumo el actual R^{no} y de consi-
guiente se ha hecho por los individuos del Triunvirato, Censo y
lo mas concurrente, este Solemne Acto, quere se ha celebrado
con los Requisitos, y formula quere breuiene, y en que uno y otro
prestaron juramento con mucho contento, Regios, y alegria
la expresada Constitucion, y en todas sus partes la cum-
plirian y guardarian y iniolabem. como ley fundamen-
tal de la Monarquia Espanola: y deprecado este Acto, del
Canto el: Te Deum laudamus: y se Reuio con Divina
liturgia en la Sagrada Capilla, y ala noche continuo
la luminaria, el Fuegos de Artificio, yuegos, y torneos, y todo
lo mas en Accion de gracias de la referida publica.
y obervancia de lo mandado. y para que asi conste lo fir-
ma el R^{no} Fues, y en no signo y fijo en esta ho'a del
Vello quarto de Oficio, estando presente Villa Aquatno
de Octubre, de mil ochocientos noventa y tres

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios



Piedoncel



Para despachos de oficio seis maravedís.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y TRECE.

D. Ramon S.º Pedro, y Fontenla, Alcalde Constitucio-
nal del Ayuntamiento de esta Villa de Piedoncel, y su Partido. H.

Certifica, por ante el infra escrito Secretario Constitucional,
de dho Ayuntamiento y de Numero de esta Villa de Piedoncel, y su Partido,
que tambien lo hace en legal forma para que corra adonde conbenga,
haviense publicado la Constitucion Política de la Monarquia Española en
la Plaza publica nominada de el Cirakeno de este Pueblo u Piedoncel,
con la solemnidad que corresponde en los Venire, y siete de el mes de Septi-
embre proximo pasado, de ochocientos doce, y de consiguiente, meban-
te se hizo notoria dha Constitucion en la única Iglesia Parroquial de esta
concedida Villa, y se actuó, y firmó en debida forma, con arreglo a lo pre-
venido en la Referenciada Constitucion Política, segun todo ello, mas ex-
tensivamente remita del Expediente, en esta razon, formado en fecha
veinte, y nueve de el citado mes, y año, y en certera de ello lo firma, y Respon-
da dho Añe, estando en la mencionada Villa, de Piedoncel, a veinte de
Febrero de mil ochocientos trece.

Ramon de San Pedro
y Fontenla



Coro M. de R. ago
6.º de 2.º